

AJDIP/019-2014

Para efectos de dar cumplimiento y ejecución a lo resuelto por la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, la Secretaría Técnica remite el presente Acuerdo, el cual establece:

Considerando

- 1- Presenta el Lic. Luis Dobles Ramírez el caso de los expedientes de las embarcaciones RICO I matrícula GPC-9153 y MYSTIC matrícula GPC-9252 con el fin de cancelar la licencia de pesca de los permisionarios ya que los mismos están renunciando expresamente a su licencia de pesca.
- 2- En virtud de lo anterior siendo potestad de la Junta Directiva, tanto la aprobación como la cancelación de licencias de pesca, y habiéndose recibido solicitud expresa de los propietarios de la embarcaciones RICO I matrícula GPC-9153 y MYSTIC matrícula GPC-9252, en el sentido de que renuncia a dicha licencia y por consiguiente solicita se proceda con la anulación de ésta, no existiendo elementos que devengan en nula la solicitud planteada, la Junta Directiva, **POR TANTO**;

SESION ORDINARIA
06-2014

24-01-2014

Acuerda

- 1- Acoger la solicitud de renuncia presentada por los permisionarios de las embarcaciones RICO I matrícula GPC-9153 y MYSTIC matrícula GPC-9252.
- 2- Por consiguiente se cancela esta licencia de pesca y se instruye a la Asesoría Legal para que proceda con los trámites correspondientes.
- 3- Acuerdo Firme.

Responsable de Ejecución
Junta Directiva
Involucrados
Asesoría Legal

Cordialmente;

Licda. Melissa Zamora Vivas

Secretaría Técnica

Junta Directiva

cc./ Presidencia Ejecutiva- Auditoría Interna- Asesoría Legal